

INFORME INICIAL DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-001-2026

OBJETO: "ESTUDIOS, DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS DE PIEDRA AZUL Y JUNÍN EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 66.886.365,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES

La Asociación en reunión de fecha (19) de febrero de 2026, conoció los informes preliminares entregados por el COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR (Evaluación Jurídica, Evaluación técnica Habilitante, Experiencia y Evaluación Financiera), arrojando el siguiente resultado y recomendando su publicación:

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"						
		MINIMA CUANTIA MC-001-2026				
ESTUDIOS, DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION Y/O OPTIMIZACION DE LOS ACUEDUCTOS DE PIEDRA AZUL Y JUNIN EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCION, SANTANDER						
<h1>Página 1</h1>				Villavicencio, 19 de Febrero de 2026		
RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADA						
PROPONENTE No.	PROPONENTE/INTEGRANTE	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA REQUERIDA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CALIFICACION FINAL
NÚMERO	[Razón social/nombre]	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL
PROPONENTE:	CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA JOSE LUIS BAEZ FUENTES	NO HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL

PROPONENTE:
CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA.
NIT. 807.006.424 - 4
R/L: JOSE LUIS BAEZ FUENTES
C.C. No. 13.505.975 de Cúcuta
Dirección: AVENIDA 2E N°11-15 OFICINA 304 EDIFICIO LIZARAZO BARRIO CAOBOS.
Correo electrónico: oficinaclins@gmail.com
Teléfono: 3174388775

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	NO HÁBIL
CAPACIDAD FINANCIERA	HÁBIL
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HÁBIL
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA	HÁBIL
RESULTADO FINAL	NO HÁBIL

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

EVALUACIÓN JURÍDICA: NO CUMPLE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales facultan a las entidades estatales para requerir a los proponentes la corrección de errores u omisiones de carácter puramente formal en la presentación de sus ofertas, siempre que no impliquen una modificación sustancial ni una nueva evaluación de esta, se solicita al proponente realizar la siguiente subsanación dentro del término legal previsto.

Revisada la documentación presentada por CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA el marco del proceso de MÍNIMA CUANTÍA N° MC-001-2026, se concluye que el proponente NO cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos exigidos en la Invitación Definitiva, pues, realizada la revisión se advierte que:

1. El certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Representante Legal NO fue aportado por el proponente incumpliendo así lo exigido por el artículo 2 de la Ley 2097 de 2021 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, que establecen la obligación de acreditar que los representantes legales no están inscritos en dicho registro al momento de participar en procesos contractuales con entidades estatales.

EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: CUMPLE

De acuerdo con los indicadores, el proponente CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, cumple con los indicadores financieros exigidos en el pliego de condiciones de la presente convocatoria.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: CUMPLE

El proponente CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, Cumple con las experiencia general y específica solicitada en el pliego de condiciones aportando un (1) contrato válido que cumplen con todas las características técnicas propias del proceso..

Después de que los evaluadores jurídicos/financieros/técnicos dieran sus informes de evaluación preliminar los oferentes **CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, NO CUMPLE** con los requisitos Habilitantes. Del resultado anterior se le dará traslado al periodo de observaciones y subsanaciones según el cronograma de aviso de convocatoria.

Cordialmente,


KELLY JOHANNA LEAL POLO
Evaluador Jurídico


DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO
Evaluador Financiero


IVÁN RODRIGO BARRADO HERRERA
Evaluador Técnico

Proyecto
Jairo Pinto
Profesional Especializado
Oficina de Contratación

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co